



conducta en el tiempo de la Revolucion sin
 haberse sacado en asunto de aquel Gov.
 se le debe certificar en lo acreditado, y en
 de al Judio de este Ayuntamiento, Sr. Juan, y
 demas personas que se quisieren tomar p.
 el tiempo q. permaneciere en esta Ciudad
 la que se hizo en que tubo diano, con
 otros individuos adictos a la Sagrada Per-
 sona de S. M. Tutandido por este Ayuntamiento
 suento acuerdo. Fize al Judio Francisco
 para que tomando los informes q. seya
 por consiguiente, evase el q. correspondia
 a la Real Tutancia de D.ª Candelaria
 Castillo, muger de el difunto D. Jose Antonio
 Oaquez, en la q. manifestada de esta adre-
 dando a su esposo gran parte de sus bienes
 p. el tiempo q. en esta Ciudad cobria por
 dos años. La Tutancia de primera Instad
 y q. hallandose sin suceso para cubrir
 sus atenciones domesticas p. esta separa-
 da de su marido, sup. ca. se le entregue
 alguna cantidad a cuenta del atraso

Pedido sobre el
 trazo de sueldo
 del Sr. q. fue de
 1.ª Tutancia

